



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



El suscrito **Senador, José Ramón Enríquez Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación**, con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 3º que:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”.

Asimismo, se establece que:

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

[...]



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

2. El derecho a la educación se encuentra estipulado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se reconoce que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 a la letra refiere que:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

[...]



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



4. La Ley General de Educación reglamentaria del artículo 3º de la CPEUM, en su artículo 2 establece que:

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

5. El 12 de julio del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el cual, se estableció el compromiso “a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación”.

6. En el Primer Informe de Gobierno 2018-2019, en materia de educación se informó que la matrícula escolarizada fue de “más de 36.6 millones de alumnos, atendidos por 2.1 millones de docentes en 265,277 escuelas, 85.5% de los alumnos que fueron atendidos con recursos públicos y el 14.5% restante con recursos privados”.

7. Entre las acciones del Gobierno Federal para apoyar a las y los estudiantes en México, destaca la Beca para Bienestar Benito Juárez de Educación Básica¹, mediante la cual se brinda apoyo monetario a las familias con necesidades económicas y que cuenten con algún estudiante menor a los 18 años.

Asimismo, está la Beca para Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, con la cual, las y los jóvenes reciben sin condicionantes 1,600 pesos bimestrales durante los tres años que se encuentren estudiando ese nivel².

Congruente con la política de garantizar el acceso a todos a una educación, es que el Gobierno Federal ha erogado en apoyo a 10.5 millones de beneficiarios:

¹ “Becas Benito Juárez”. Secretaría de Educación Pública. [en línea], [consultado el 18 de junio de 2020]. Disponible en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez?idiom=es>

² *Ibidem*.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



Con ello, se incentiva la continuidad de las y los estudiantes en los planteles y se hace un esfuerzo destacado para evitar la deserción, garantizando con esto, el derecho constitucional a la educación.

9. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval en lo subsecuente), refiere en su informe sobre “Principales retos en el ejercicio del Derecho a la Educación” (2019) que:

“El gasto de los hogares para educación se incrementa conforme aumenta la edad de los miembros del hogar que asisten a la escuela; el gasto trimestral de los hogares que se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema, para el grupo de 6 a 11 años —primaria— es de 480.2 pesos, mientras que para el grupo de 15 a 17 años—media superior— es de 1,313.9 pesos” (Pág. 15).

COVID-19

1. La actual pandemia producida por la COVID 19 ha originado, desde su aparición a finales de 2019 en la ciudad china de Wuhan, el contagio de más de 8.4 millones de personas en más de 200 países de todo el mundo, con una cifra de fallecidos superior a 451 mil.

Ante el impacto inimaginable que ha representado este virus a nivel mundial, países alrededor del mundo tomaron medidas urgentes para reducir el contagio y con ello, evitar la pérdida de vidas humanas.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



Una de las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud el día 18 de marzo fue la de una “cuarentena mundial” para detener el avance de la COVID-19.

2. Debido al brote de COVID-19 y las diferentes medidas emprendidas por las autoridades federales, el Secretario de Educación (SEP en lo subsecuente), Esteban Moctezuma Barragán informaba el 14 de marzo que se adelantaba el periodo de vacaciones de Semana Santa a partir del 20 de marzo; sin embargo, algunos estados tomaron la decisión de suspender las actividades académicas a partir del martes 17 de marzo.

La decisión de la SEP involucró a las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como a aquellas de los tipos medio superior y superior relacionados con la dependencia³.

Mediante el acuerdo oficial número 02/03/20 la SEP argumentó lo siguiente:

“Se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.”⁴

³ La SEP publica decreto para suspender clases hasta el 17 de abril por el coronavirus. [en línea]. [consultado el 18 de junio de 2020]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/La-SEP-publica-decreto-para-suspender-clases-hasta-el-17-de-abril-por-el-coronavirus-20200316-0029.html>

⁴ Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la secretaría de educación pública [en línea], [consultado el 18 de junio de 2020]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



Posteriormente al acuerdo que incluye cuatro artículos y cuatro transitorios, en el caso del Instituto Politécnico Nacional (IPN en lo subsecuente), este optó por tomar las mismas medidas anexándose al periodo decretado por la SEP.

3. Ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y luego de que fueran suspendidas las clases en todas las escuelas del país afiliadas a la SEP, la dependencia federal lanzó la opción “**Aprende en Casa**” misma que facilitó a los distintos niveles de educación básica en México la opción de estudiar con el apoyo de la televisión y del internet.

En coordinación con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR en lo subsecuente), la SEP ofreció clases para preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

El programa de “**Aprende en Casa**”, concluyó el 5 de junio, “con el registro de que el 85 por ciento de la población estudiantil se mantuvo en contacto con sus maestros”⁵...”los docentes de educación básica realizarán la evaluación de los alumnos con base en los dos primeros trimestres del Ciclo Escolar 2019-2020, del que ya se tenía un avance del 73 por ciento, previo a la suspensión de clases presenciales ante la emergencia sanitaria”⁶.

4.- Hoy ante la nueva normalidad educativa, es de reconocerse que la SEP ha buscado acompañar en todo momento a las y los estudiantes con el objetivo de que nadie se quede atrás, no obstante un importante número de niñas, niños y adolescentes inscritos en alguna institución educativa, no lograron continuar con sus estudios, principalmente por cuestiones derivadas de la propia pandemia. Al respecto, resulta fundamental que la estrategia a emprender de parte de las autoridades educativas, contemple entre sus principales ejes de acción, evitar la

⁵ “Termina este viernes programa “Aprende en Casa” . La Jornada. 4 de junio de 2020. [en línea], [consultado el 18 de junio de 2020]. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/04/termina-este-viernes-programa-aprende-en-casa-5164.html>

⁶ Ibidem.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.



deserción a fin de continuar garantizando a todos y cada uno de las y los estudiantes su derecho a la educación consagrado en la Constitución.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a los diecinueve días del mes de junio de 2020.

Sen. José Ramón Enríquez Herrera